

Auto Interlocutorio No. 934

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Radicado: 2022-00388

Solicitantes: LUCI MAGALI GARCIA LOPERA y JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 11 de octubre de 2022. Se deja constancia que por reparto se recibió demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO presentada por los señores LUCI MAGALI GARCIA LOPERA y JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA, a través de apoderada. Con el escrito de la demanda aportan los siguientes documentos:

- Escrito de demanda en cuatro folios.
- Cédula ciudadanía y tarjeta profesional de la abogada en dos folios.
- Poder otorgado por JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA en dos folios.
- Cédula de ciudadanía de JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA en un folio.
- Poder otorgado por LUCI MAGALI GARCIA LOPERA en dos folios.
- Cédula ciudadanía de LUCI MAGALI GARCIA LOPERA en un folio.
- Copia Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes en dos folios.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA en dos folios.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de LUCI MAGALI GARCIA LOPERA en dos folios.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de YOSEF DANIEL RODRIGUEZ GARCIA en un folio.
- Copia escritura 076 del 20 de marzo de 2019 en treinta y dos folios
- Acta de conciliación 2021-114 del 5 de octubre de 2021 de la Comisaría de Familia de Puerto Salgar, Cundinamarca, en dos folios.
- Copia acuerdo privado de divorcio suscrito por los solicitantes en cinco folios.

Sírvase proveer.



JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ

Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores LUCI MAGALI GARCIA LOPERA y JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA, mayores de edad y vecinos de este municipio, quienes actúan a través de apoderada judicial.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

Auto Interlocutorio No. 934
Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Radicado: 2022-00388
Solicitantes: LUCI MAGALI GARCIA LOPERA y JOSE HERNAN RODRIGUEZ HERRERA

TERCERO. NOTIFICAR a la Defensoría de Familia local, en la forma determinada por la ley 2213 de 2022.

CUARTO. TENER como representante judicial de los solicitantes mencionados a la abogada YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS identificada con TP No. 278672 del C.S.J. en los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 157 del 24 de octubre de 2022

JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)

NOTIFICACION A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: Hoy _____ de _____ de dos mil veintidós (2022):

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
SECRETARIA

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: 02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.